Año de 1962 | Lunes 12 de Febrero | Núm. 19

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años 5.00 íd.

Ministerio de Trabajo

Orden de 17 de enero de 1962 por la que se establece Zona Unica, a efectos salariales, en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Tejas y Ladrillos.

Ilustrísimo Señor:

Las circunstancias económicosociales del momento y el nivel que se advierte en la esfera laboral aconsejan estimar la constante petición de los Organismos Sindicales en el sentido de reducir a una sola las zonas que a efectos de fijacion de salarios contiene la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Tejas y Ladrillos, haciendo así realidad la unificación prevista en el artículo 10 del Decreto 1844/1960, de 21 de septiembre.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de 16 de octubre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifica el artículo 33 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Tejas y Ladrillos, aprobada por Orden de 26 de septiembre de 1946, de su vigente texto en la totalidad de actividades a que alcanza, en el sentido de que todo el territorio nacional queda comprendido en la «Zona Primera», que en lo sucesivo tendrá por denominación «Zona Unica».

Artículo 2.º La presente Orden surtirá efectos a partir del primero de abril del año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

(Del B. O. del E. 3 febrero, núm. 30.)

433

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extractos de la sesión ordinaria de Pleno de 24 de octubre de 1961.

Fue presidida por el Ilmo. Sr. don José Encinas Fernández y asistieron los Diputados provinciales don Teodoro Gonzalo Vela, don Pedro de la Mata López, don Saturnino Molinero Molinero, don Guillermo Canto Borreguero, don Nicanor de Miguel de Santos y don Juan de Vera y de la Torre, hallándose presente el Secretario General don Antonio Rodríguez Más y el Interventor de fondos provinciales don Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos adoptados:

Quedar enterada de decretos de la Presidencia dictados en el mes de septiembre último, así como de otros relacionados con la adjudicación definitiva de varias obras de reparación de caminos vecinales.

Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión, por concurso, de una plaza de Ayudante de Obras Públicas para la Sección de Vías y Obras provinciales.

Aprobar propuesta de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Psiquiátra de la Beneficencia provincial.

Dejar pendiente, hasta tanto se realice un estudio para la reorganización de personal y servicios, solicitud de gratificación de los Maestros de Taller de la Residencia Provincial.

Conceder una gratificación al Capellán de la Residencia Provincial, que le compense el trabajo continuado y extraordinario que realiza.

Conceder la Medalla del Excombatiente Segoviano, en su distintivo azul, a don Julián Martín Sánchez.

Aprobar los planes de conservación de carreteras y caminos para el año de 1962.

Aprobar el proyecto de acondicionamiento del camino rural de acceso al pueblo de Turrubuelo, el nuevo proyecto de acondicionamiento de los accesos a Segovia por las carreteras número 110 de Soria a Plasencia y número 601 de Madrid a León por Segovia, informándole favorablemente.

Informar favorablemente el proyecto de las obras de acondicionamiento de la C. L. de la Estación de Segovia a la Fuencisla y de acondicionamiento del acceso a la Ciudad de Segovia por la C. L. 601 de Madrid a León por Segovia.

Conceder recurso nivelador de presupuestos para el año 1962 a varios Ayuntamientos de la provincia.

Conceder una subvención al Club Imperio del Frente de Juventudes.

Felicitar a S. S. el Papa con motivo del 80 aniversario de su nacimiento y contribuir con la cantidad de 5.000 pesetas para la construcción de un Colegio Universitario en Roma.

Felicitar al Excmo. y Rvdmo. señor don Luciano Pérez Platero, Arzobispo de Burgos al Excmo. y Rvdmo. señor, don Aurelio del Pino, Obispo de Lérida y al Diputado Provincial ilustrísimo señor don Juan de Vera y de la Torre, con motivo de la concesión de condecoraciones.

Felicitar igualmente al Iltmo. señor don Jesús Suevos, Director General de Cinematografía y Teatro, por su actuación en el Certamen Literario que se celebró en Cuéllar el Día de la Provincia.

Conceder una subvención para arreglo de la iglesia parroquial del pueblo de Valdevarnés.

Conceder ayuda económica al Ayuntamiento de Castroserna de Arriba para terminación de las obras de Casa Ayuntamiento.

Dejar sobre la mesa petición formulada por el Ayuntamiento de Casla, solicitando ayuda para la instalación de teléfono.

Conceder una ayuda económica a la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia.

Señalar el día 21 del mes de noviembre para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Segovia, 30 de enero de 1962.—El Presidente acctal., *J. Encinas.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Más.*

462

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por esta Presidencia el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que servirán de base para la contratación de la obra de acondicionamiento del camino rural de acceso al pueblo de Turrubuelo, queda expuesto al público dicho pliego, por espacio de ocho días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dándose con ello cumplimiento a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Segovia, 6 de febrero de 1962.—El Presidente acctal., *J. Encinas.*

392

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

EXAMINADO el expediente y proyecto, incoado el primero en esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia, a instancia de don Antonio Santo Domingo Velayos, Ingeniero Industrial, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.», con domicilio en esta Capital, en solicitud de autorización administrativa de servidumbre forzosa de paso para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 15 K. V. desde el entronque con la línea de Campo de San Pedro-Ayllón a Santa María de Riaza.

RESULTANDO que se ha incoado el oportuno expediente y practicado la información pública requerida, sin que se haya presentado reclamación alguna.

RESULTANDO que la Delegación de Industria y Abogacía del Estado, de esta provincia, han informado favorablemente.

RESULTANDO que esta concesión debe otorgarse con arreglo a lo que determina el apartado 2.º del artículo 8.º del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica de 27 de marzo de 1919 y el Decreto Ley de 20 de mayo de 1932 por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

CONSIDERANDO que la tramitación de este expediente se ha realizado con arreglo a lo ordenado en el Reglamento citado.

ESTA JEFATURA ha resuelto otorgar la concesión administrativa solicitada conforme a las condiciones siguientes:

Primera.—Se autoriza a don Antonio Santo Domingo Velayos, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.», para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 15 K. V. desde el entronque con la línea de Campo de San Pedro-Ayllón a Santa María de Riaza.

Segunda.—Los detalles de la instalación se sujetarán en un todo al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Antonio Santo Domingo Velayos.

En el vano de cruce con la C. N. 110 de Soria a Plasencia y camino vecinal, los conductores de energía eléctrica no tendrán empalmes y llevarán doble aislador y cable fiador de acero galvanizado de una sección mínima de 25 mm2 con ligaduras de retención cada metro y medio (1,50 m.). Los postes estarán a más de ocho (8) metros de los bordes de la carretera y camino.

La instalación se ejecutará bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, haciendo constar en el acta que imprescindiblemente ha de levantarse antes de la puesta en servicio de la línea, el haberse cumplido todas las condiciones legales impuestas, siendo de cuenta del concesionario los gastos correspondientes a la inspección y acta de recepción.

Tercera.—Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías y terrenos públicos y predios particulares que resulten afectados, no pudiendo ocupar la empresa peticionaria ninguna de las fincas sobre las que recae esta servidumbre sin que preceda el abono correspondiente de la indemnización, a menos que sea autorizada su ocupación por el propietario.

Cuarta.—La fianza constituida en la Caja de Depósitos a responder de las obras ejecutadas en terreno público, será devuelta cuando se apruebe el acta de reconocimiento de la instalación y a la presentación de certificaciones de las Alcaldías correspondientes de no haber reclamación contra el

peticionario como consecuencia de la ejecución de las obras.

Quinta.—Queda facultado el Ministerio de Obras Públicas para modificar los términos de esta concesión, suspenderla temporal o definitivamente, si así fuese conveniente para la utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Asimismo el concesionario continúa con la obligación de variar a su costa total o parcialmente la instalación si por necesidades de nuevas obras públicas o modificación de las presentes fuese a ello requerido.

Sexta.—El concesionario deberá dar cuenta del principio y fin de los trabajos a la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, para poder efectuar la inspección correspondiente, y al término de aquéllas verificar el reconocimiento de las mismas y levantar la correspondiente acta para su aprobación, si procede, y consiguiente autorización para poner en tensión la línea.

Séptima.—El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de esta concesión implica la caducidad de la misma.

Segovia, 31 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

449

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

EXAMINADO el expediente y proyecto, incoado el primero en esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia, a instancia de D. Ramón Díaz Vighi, Ingeniero Industrial, en nombre y representación de la empresa: «Eléctrica Segoviana, S. A.», con domicilio en esta Capital, en solicitud de autorización administrativa de servidumbre forzosa de paso de corriente para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 15 K. V. desde Maderuelo al pantano de Linares del Arroyo.

RESULTANDO que se ha incoado el oportuno expediente y practicado la información pública requerida, sin que se haya presentado reclamación alguna.

RESULTANDO que la Excma. Diputación Provincial, Confederación Hidrográfica del Duero, Delegación de Industria y Abogacía del Estado de esta provincia, han informado favorablemente.

RESULTANDO que esta concesión debe otorgarse con arreglo a lo que determina el apartado 2.º del artículo 8.º del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica de 27 de marzo de 1919 y el Decreto Ley de 20 de mayo de 1932 por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

CONSIDERANDO que la tramitación de este expediente se ha realizado con arreglo a lo ordenado en el Reglamento citado.

ESTA JEFATURA ha resuelto otorgar la concesión administrativa solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—Se autoriza a don Ramón Díaz Vighi, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.», para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 15 K. V. desde Maderuelo al pantano de Linares del Arroyo.

Segunda.—Los detalles de la instalación se sujetarán en un todo al proyecto presentado por el Ingeniero Industrial don Ramón Díaz Vighi.

En el vano del cruce con el camino vecinal, los conductores de energía eléctrica no tendrán empalmes y llevarán doble aislador y cable fiador de acero galvanizado de una sección mínima de 25 m2. con ligaduras de retención cada metro y medio (1,5 m.). Los postes estarán a más de 8 metros de los bordes del camino.

En el vano del cruce del pantano la sustentación se hará con postes dobles.

La instalación se ejecutará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, haciendo constar en el acta que imprescindiblemente ha de levantarse antes de la puesta en servicio de la línea, el haberse cumplido todas las condiciones legales impuestas, siendo de cuenta del concesionario los gastos correspondientes a la inspección y acta de recepción.

Tercera.—Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías y terrenos de dominio público y predios particulares que resulten afectados, no pudiendo ocupar la empresa peticionaria ninguna de las fincas sobre las que recae esta servidumbre, sin que preceda el abono correspondiente de la indemnización, a menos que sea autorizada su ocupación por el propietario.

Cuarta.—La fianza constituida en la Caja General de Depósitos a responder de las obras ejecutadas en terreno público, será devuelta cuando se apruebe el acta de reconocimiento de la instalación y a la presentación de certificaciones de las Alcaldías correspondientes de no haber reclamaciones contra el peticionario, como consecuencia de la ejecución de las obras.

Quinta.—Queda facultado el Ministerio de Obras Públicas para modificar los términos de esta concesión, suspenderla temporal o definitivamente, si así fuese conveniente para la utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Asimismo, el concesionario continúa con la obligación de variar a su costa total o parcialmente la instalación si por necesidades de nuevas obras públicas o modificación de las ya existes fuese a ello requerido.

Sexta.—El concesionario deberá dar cuenta del principio y fin de los trabajos a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para poder efectuar la inspección correspondiente y al término de aquéllas verificar el reconocimiento de las mismas y levantar la correspondiente acta para su aprobación, si procede, y consiguiente autorización para poner en tensión la línea.

Séptima.—El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de esta concesión implica la caducidad de la misma.

Segovia, 5 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

504

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de quienes deseen efectuar plantaciones de chopos en fincas de su propiedad, que, en el Vivero Central, denominado «Los Lavaderos», existe un sobrante de planta de segunda y parte de primera, al precio de tres pesetas unidad.

Las solicitudes podrán hacerse hasta el día 20 del presente mes.

Segovia, 8 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola.*

505

2.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Subasta

A las once horas del día 20 del actual, tendrá lugar, en el patio del Cuartel de esta Capital, la subasta, por desecho, de un caballo de 9 años, cuya reseña obra de manifiesto en la Jefatura del expresado Tercio, en horas de oficina. Corresponde a la plantilla del Puesto de esta Capital; corriendo a cuenta del adjudicatario el importe del presente anuncio.

Segovia, 8 de febrero de 1962.—El Coronel, *Francisco García Alted.*

468

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

Con fecha 26 de enero último el Ilustrísimo Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial se ha servido disponer lo siguiente:

«En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, y con el fin de favorecer la conservación y aprovechamiento de la riqueza piscícola de las aguas continentales españolas, se dispone que para el año 1962 los períodos hábiles para la pesca de salmónidos sean los siguientes:

1.º Para el salmón, desde el día 4 de marzo hasta el 18 de julio.

2.º Para la trucha, desde el día 4 de marzo hasta el 15 de agosto,

3.º En los ríos, arroyos, lagos y lagunas que el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza declara, a tales efectos, como aguas de alta montaña, la temporada hábil para la pesca de la trucha será la comprendida desde el 16 de mayo hasta el 30 de septiembre.

Oportunamente y antes del 4 de marzo, se hará pública la relación de aguas clasificadas como de alta montaña.

4.º La presente orden no afecta al régimen de las masas de aguas continentales que, de acuerdo con lo dispuesto por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, se encuentren sometidas a reglamentación especial.

5.º Las truchas capturadas en agua de alta montaña o en régimen especial de aprovechamiento, fuera del período hábil general, establecido por la cláusula segunda de esta disposición, no podrán ser objeto de venta o comercio.

6.º Todas las fechas citadas en esta disposición se consideran hábiles para la pesca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe Delegado, *Jesús María de Yraola.*

446

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

DELEGACIÓN DE AVILA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Montejo de Arévalo (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 26 de noviembre de 1959, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el Anteproyecto de Concentración Parcelaria, estará expuesto al público durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso para llevar a cabo el replanteo.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes efecte la Concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen conveniente sobre el Anteproyecto.

Los documentos relativos al Anteproyecto de la zona, expuestos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios, en equivalencia a las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, y en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido. Las fincas reservadas figurarán en el Anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de superficies, de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados, y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre los que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que el Ministerio de Agricultura por Orden de 21 de noviembre de 1961, fijó como superficies para la unidad tipo de aprovechamiento la de veinticinco hectáreas para el secano y la de cuatro héctáreas para el regadío. Durante el período de Encuesta del Anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad de las mismas.

Avila, seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—*El Ingeniero Jefe de la Delegación* (ilegible).

408

EDICTOS

Yo, *José Luis Garralda Barretto,* Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Santa María de Nieva.

Hago saber: Que instruyo acta para inscribir en los Registros de la Propiedad y de Aguas el aprovechamiento de aguas del río Voltoya, que disfruta y posee don Felipe Martín Agüero, para riego de una finca de su propiedad, sita en término de Aldehuela del Codonal, al sitio de La Portellada.

Y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se publica este edicto para que sirva de notificación, y a fin de que las personas que puedan ostentar algún derecho, o se puedan considerar perjudicadas comparezcan en mi Notaría dentro del término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto.

Santa María de Nieva, a 31 de enero de 1962.—*José Luis Garralda.*

413

Yo, *José Luis Garralda Barretto,* Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Santa María de Nieva.

Hago saber: Que instruyo acta para inscribir en los Registros de la Propiedad y de Aguas el aprovechamiento de aguas del río Voltoya, que disfruta y posee don Luis Agüero Iglesias, para riego de una finca de su propiedad, sita en término de Aldehuela del Codonal, al sitio de La Portellada.

Y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se publica este edicto para que sirva de notificación, y a fin de que las personas que puedan ostentar al-

gún derecho o se puedan considerar perjudicadas comparezcan en mi Notaría dentro del término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto.

Santa María de Nieva, a 31 de enero de 1962.—*José Luis Garralda.*

414

Yo, *José Luis Garralda Barretto,* Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Santa María de Nieva.

Hago saber: Que instruyo acta para inscribir en los Registros de la Propiedad y de Aguas el aprovechamiento de aguas del río Voltoya, que disfruta y posee don Víctor Martín García, para riego de una finca de su propiedad, sita en término de Aldehuela del Codonal, al sitio de La Portellada.

Y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se publica este edicto para que sirva de notificación, y a fin de que las personas que puedan ostentar algún derecho o se puedan considerar perjudicadas comparezcan en mi Notaría dentro del término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto.

Santa María de Nieva, a 31 de enero de 1962.—*José Luis Garralda.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

503

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Daniel Sanz Pérez, Juez de Instrucción de la villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se presta cumplimiento a carta-orden de la Iltma. Audiencia Provincial de Segovia, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 52 de 1960, por el delito de hurto, contra otro y Francisco Garzón Rubio; y no habiéndose satisfecho por el mismo las costas causadas en dicha causa, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el tipo de tasación de cincuenta mil pesetas en que ha sido tasada, la finca urbana que a continuación se describe, señalándose para la celebración de dicha subasta el día *quince de marzo próximo y hora de las doce de su mañana* en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Finca que se subasta:

Una casa situada en el casco urbabano del pueblo de Navas de Oro, situada en la Ronda del Poniente, calle de las Pegueras, número 3; que linda por la derecha, entrando, con casa de Ladislao Aguilar Sanz; izquierda, casa de Eulalio Arranz Rubio; fondo, con calle de la Vega, y frente, con calle de su situación.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª—Que para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Que no existen títulos de propiedad de la referida finca urbana, los cuales serán suplidos conforme a la Ley Y.

3.ª—Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Cuéllar a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—*Daniel Sanz Pérez.*—El Secretario Judicial (ilegible).

SUBASTAS

438

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de obras

Hasta las catorce horas del día 16 de marzo próximo se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la adjudicación y contrata de las obras de pavimentación y urbanización de las calles de Tía Candidina, Colmenar, travesía de Cantarranas, Animero y de la Fuente (2.ª fase de Cantarranas), de esta villa, con un presupuesto total de contrata de ochocientas sesenta y nueve mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con cincueuta y tres céntimos, que será el tipo de licitación, no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cifra.

Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Cooperación Provincial y bajo la dirección del Ingeniero Jefe de los mismos, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, todo lo cual puede examinarse en la Secretaría Municipal, estando incluido en el tipo de licitación los gastos de ejecución material, imprevistos, dirección y administración y beneficio industrial.

El plazo de ejecución de las obras será el de *un año,* a contar desde la fecha del replanteo de las obras, y el de garantía de *seis meses* a partir de la recepción provisional de las mismas.

Las proposiciones se presentarán con sujeción al modelo que al final se inserta todos los días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales durante las horas de Oficina, en pliego cerrado y lacrado, y en sobre aparte se presentará por el licitador la carta de pago de la fianza provisional que será del tres por ciento del tipo de subasta; Documento Nacional de Identidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales, el último recibo de contribución industrial o de utilidades, carnet de Empresa con responsabilidad vigente, o justificante de tenerlo solicitado, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

La garantía definitiva que prestará el adjudicatario será del seis por ciento de la cantidad en que se le adjudique la subasta, conforme determina el artículo 82 del referido Reglamento.

La apertura de plicas y adjudicación provisional tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día 17 de marzo próximo. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro del expediente, Derechos Reales, anuncios, honorarios del Notario autorizante de la escritura pública de contrata y demás que sean inherentes. En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación Municipal y pliegos de condiciones referidos.

El Espinar, 5 de febrero de 1962.—El Alcalde, *S. Hurtado.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., y con Documento Nacional de Identidad núm..., enterado del anuncio, proyecto y pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante subasta pública las obras de *pavimentación y urbanización de las calles de Tía Candidina, Colmenar, travesía de Cantarranas, Animero y de la Fuente* (2.ª fase de Cantarranas), de la villa de *El Espinar*, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los Pliegos a los que se somete expresamente y proyecto a que se refieren por la cantidad de ... pesetas. (En letra).— Fecha y firma del proponente. Proposición reintegrada con póliza de 6 pesetas.)

439

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de obras

Hasta las catorce horas del día 15 de marzo próximo se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la adjudicación y construcción de las obras municipales de *urbanización e instalación de aceras de la Avenida del General Mola, desde el nuevo acceso hasta las Peñitas,* de esta villa de El Espinar, con un presupuesto total de contrata de *cinco millones cuatrocientas noventa y seis mil ciento diecisiete pesetas con un céntimo,* que será el tipo de licitación, no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cifra.

Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Cooperación Provincial y bajo la dirección del Ingeniero de los mismos, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, todo lo cual puede examinarse en la Secretaría Municipal, estando incluidos en el tipo de licitación los gastos de ejecución material, imprevistos, dirección y administración y beneficio industrial.

El plazo de ejecución de las obras será de *dos años,* a contar desde su replanteo, y el de garantía de *un año,* a partir de la recepción provisional.

Las proposiciones se presentarán con sujeción al modelo que al final se inserta, en pliego cerrado y lacrado, y en sobre aparte se presentará la carta de pago de la fianza provisional del tres por ciento del tipo de subasta, Documento Nacional de Identidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales, el último recibo de Licencia Fiscal o de Utilidades, carnet de Empresa con responsabilidad vigente o recibo de tenerlo solicitado y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

La garantía que presentará el adjudicatario para responder del contrato y ejecución de las obras será del seis por ciento hasta el millón de pesetas y del cuatro por ciento por la cantidad que sobrepase esta cifra, del total de la adjudicación, conforme determina el artículo 82 del referido Reglamento.

La apertura de plicas y adjudicación provisional tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día 16 de marzo próximo. Serán de cuenta del que resulte adjudicatario los gastos de reintegro del expediente, Derechos Reales, anuncios, honorarios del Notario autorizante de la escritura de contrata y demás que sean inherentes. En lo no previsto en este anuncio se estará a lo que disponen los pliegos de condiciones por que se rige y el Reglamento de Contratación Municipal.

El Espinar, 5 de febrero de 1962.—El Alcalde, *S. Hurtado.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ... y con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio, proyecto y pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante subasta pública las obras de *urbanización e instalación de aceras en la Avenida del General Mola, desde el nuevo acceso hasta las Peñitas,* de la villa de El Espinar, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos, a los que se somete expresamente, y al proyecto a que se refieren, por la cantidad de ... *pesetas* (en letra).

Fecha y firma del proponente. (Proposición reintegrada con póliza de 6 pesetas).

471

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

En cumplimiento de la 17.ª condición del pliego de condiciones económico-administrativas, se anuncia la segunda subasta para contratar el aprovechamiento de resinas en los montes de estos propios, números 115 y 116 del Catálogo, denominados, respectivamente, «Las Ordas» y «El Plantío de los Mariqueros», durante el año forestal de 1961-1962, que se anunciaron en el Boletin Oficial de esta provincia número 7, correspondiente al día 15 del corriente mes de enero.

El acto tendrá lugar el día *veinte del actual mes de febrero,* bajo los mismos tipos y condiciones señaladas en los referidos anuncios; haciéndose constar ser el motivo de no haber licitadores en la primera subasta.

Nava de la Asunción a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Alcalde, *Pedro Martín*

472

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar

Segunda subasta de resinas

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta de resinas de este monte, número 11 del Catalogo, se anuncia una segunda subasta, con las mismas condiciones de la primera, para el día 20 de febrero del corriente año, a las doce horas, admitiéndose las proposiciones hasta las doce horas del día 19 del corriente.

El anuncio con las características de este aprovechamiento aparece publicado en el Boletin Oficial número 6, de 12 de enero de 1962.

Campo de Cuéllar, 7 de febrero de 1962.—El Alcalde, *Valeriano Pilar.*

473

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Segunda subasta de resinas

Habiendo resultado desierta la primera subasta de resinas del monte de estos propios número 26 del Catálogo, «El Rebollo», propiedad de la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, se anuucia una segunda subasta para el día 15 de los corrientes, a las trece horas, con las mismas condiciones anunciadas para la primera, cuyos anuncios se hallan publicados en los B.B. O.O. números 154, de 25 de diciembre de 1961, y 10 de enero del año actual, número 5.

La admisión de pliegos se efectuará todos los días laborables en la Secretaría de la Comunidad de Fuentidueña, hasta las trece horas del día 14 del presente mes.

Fuentiudeña, 3 de febrero de 1962. El Presidente, *Francisco Sombrero.*

500

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

Segunda subasta de resinas

Habiendo sido declarada desierta la subasta del aprovechamiento de resinas anunciada en el Boletin Oficial de la provincia núm. 5, de fecha 10 del pasado mes de enero, se anuncia la celebración de una segunda subasta, bajo el mismo tipo de tasación, precio índice y condiciones que sirvieron de base para la primera.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez igualmente hábiles, a partir del inmediato al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, admitiéndose proposiciones en la Secretaría Municipal todos los días laborables, de once a trece, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

Puebla de Pedraza, a 8 de febrero de 1962.—El Alcalde, *Mariano Sacristán.*

501

Ayuntamiento de Valdesimonte

Segunda subasta de resinas

Declarada desierta la primera subasta de resinas del monte número 222 del Catálogo, por medio del presente se anuncia la celebración de una segunda subasta, bajo el mismo tipo y tasación, precio índice y condiciones que sirvieron de base para la primera.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez igualmente hábiles, a partir del inmediato al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, admitiéndose proposiciones en la Secretaría Municipal todos los días laborables, de once a trece, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

Valdesimonte, 8 de febrero de 1962. El Alcalde, *Ceferino Matey*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

442

LANGUILLA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en este Ayuntamiento el expediente comprensivo de la liquidación, cuenta del Presupuesto y de Administración del Patrimonio del Municipio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, pudiendo presentarse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Languilla, a 3 de febrero de 1962.—El Alcalde, Raimundo Ponce.

443

ANAYA

ANUNCIO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1961, se halla expuesta al público en Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días, a los efectos procedentes.

Anaya, a 5 de enero de 1962.—El Alcalde, Constancio Manso Gil.

444

JUARROS DE RIOMOROS

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento relativa al año 1961, se halla expuesta al público en unión de los demás documentos que le integran, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Juarros de Ríomoros a 5 de febrero de 1962.—El Alcalde, B. Llorente.

453

BARBOLLA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Barbolla, 7 de febrero de 1962.—El Alcalde, Crispín Estebaranz.

455

BERNARDOS

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1961, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes.

Bernardos, 7 de febrero de 1962.—El Alcalde acctal., Francisco Sastre.

457

COCA

Practicada la liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1961, y aprobada por la Corporación Municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con los demás documentos que la integran, durante cuyo plazo podrá ser examinada por cuentos lo deseen y presentar contra la misma las reclamaciones a que haya lugar.

Coca, 5 de febrero de 1962.—El Alcalde, Fernando Sanz.

478

LOS HUERTOS

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público hasta el día 23 de febrero el Padrón de habitantes de este término municipal formado en 31 de diciembre de 1960 y el apéndice correspondiente al año 1961, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los Huertos, 7 de febrero de 1962. El Alcalde, B. Ballesteros.

479

OCHANDO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1961, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones a que haya luyar.

Ochando a 31 de enero de 1962.—El Alcalde, Felipe Pérez.

479

OCHANDO

Confeccionada la rectificación padronal correspondiente al 31 de diciembre de 1961, se hace saber que se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oir reclamaciones, durante el plazo de treinta días.

Ochando, 31 de enero de 1961.—El Alcalde, Felipe Pérez.

480

MELQUE DE CERCOS

Hasta el día último del mes en curso queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de habitantes de este término correspondiente al año 1960 y apéndice de 1962, a efectos de examen y reclamaciones,

Melque de Cercos a 7 de febrero de 1962.—El Alcalde, Félix Herranz.

481

MONTERRUBIO

Confeccionada la rectificación padronal referida a año 1961, del Padrón de habitantes de este Municipio, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, al objeto de que, durante el citado plazo, puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Régimen Local y sus concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Municipal.

Monterrubio a 5 de febrero de 1962. El Alcalde, Arcadio Fernández Moreno.

482

ARCONES

Confeccionada la 1.ª rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al 31 de diciembre de 1961, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Arcones, 8 de febrero de 1962.—El Alcalde, Angel Arribas.

483

ZARZUELA DEL MONTE

Confeccionada la rectificación padronal referida al año 1961, del Padrón de habitantes de este Municipio, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, al objeto de que durante el citado plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Régimen Local y sus concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Municipal.

Zarzuela del Monte a 25 de febrero de 1962.—El Alcalde, Aniceto Mesonero Martín.

484

ESTEBANVELA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimea Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Estebanvela, a 8 de febrero de 1962.—El Alcalde, S. Prieto.

485

GALLEGOS

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1961, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Gallegos, 7 de febrero de 1962.—El Alcalde acctal., Modesto González.

486

ESTEBANVELA

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1961, queda expuesta al público en unión de los documentos que la integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia para su examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Estebanvela, a 8 de febrero de 1962. El Alcalde, S. Prieto.

499

Ayuntamiento de Cantimpalos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de 80 chopos de la propiedad de este Municipio, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Cantimpalos a 7 de febrero de 1962.—El Alcalde, *F. Gil*.

Hermandades Sindicales

404

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Narros de Cuéllar

Por el presente se convoca a todos los propietarios de este término municipal encuadrados en esta Hermandad, a la Asamblea Plenaria que celebrará esta Entidad el próximo día 14 de febrero, a las diecinueve horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, a fin de someter a aprobación de la misma la liquidación de cuentas del año 1962.

Narros de Cuéllar, 2 de febrero de 1962.—El Jefe de la Hermandad, *Mariao Alonso*.

422

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Nava de la Asunción

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas rústicas de este término municipal que aún no han abonado al Recaudador de esta Hermandad los recibos de derrama para el sostenimiento de esta Entidad y servicio de Policía Rural y año 1961, cuya relación se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Hermandad, que se les da un último plazo voluntario para pagarlos del 1 de febrero al 10 de marzo, y que transcurrido el mencionado día 10, sin haberlo verificado, incurriran en los recargos consiguientes, procediéndose al embargo y venta de los bienes, si a ello hubiere lugar.

Nava de la Asunción a 31 de enero de 1962.—El Jefe de la Hermandad, *Honorio García*.

470

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Laguna de Contreras

ANUNCIO

Por el presente se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad a Asamblea Plenaria que celebrará esta Entidad el próximo día 26 de febrero de 1962, a las veinte horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, a fin de someter a aprobación de la misma la liquidación de cuentas del ejercicio de 1961, y Presupuestos de Ingresos y Gastos del actual 1962.

Laguna de Contreras a 6 de febrero de 1962.—El Jefe de la Hermandad, P. O.: El Secretario, *M. Polo Marqués*.

502

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Maderuelo

Por el presente se convoca a Asamblea Plenaria a todos los vecinos y hacendados forasteros para el día 23 del corriente, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a fin de someter a su aprobación la liquidación de cuentas del ejercicio de 1961 y Presupuesto de Ingresos y Gastos del actual 1962.

Maderuelo a 6 de febrero de 1962. El Jefe de la Hermandad, *Pacífico Sanz de la Hoz*.

IMPRENTA PROVINCIAL